

Resolució de 25 de juliol de 2014, del Vicerectorat de Estudis de Postgrau de la Universitat de València, per la que se adjudican las becas "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MATRÍCULA Y COSTES DE PARTICIPACIÓN ERAMUS MUNDUS" para la edición 2014-16 (cursos académicos 2014/2015 y 2015/16) en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional.

Vista la Resolució de 20 de mayo de 2014, de la Vicerectora de Estudis de Postgrau de la Universitat de València, por la que se convocan las becas "VLC Campus de Excelencia Internacional, matrícula y costes de participación erasmus mundus" para la edición 2014-2016 (cursos 2014-2015 y 2015-2016) en el máster universitario Erasmus Mundus en Química Teórica y Modelización Computacional, así como las bases reguladoras que figuran como anexo a la misma.

Vistas las solicitudes de beca Erasmus Mundus Categoría B para la edición 2014-16 remitidas por la secretaría del Máster en la Universidad Autónoma de Madrid, institución coordinadora del mismo.

Vista la baremación y la resolución de concesión de las becas del proyecto "2010-0147-Euromaster on Theoretical Chemistry and Computational Modelling" de la EACEA (Education, Audiovisual and Culture Executive Agency) fechada en Bruselas el 14 de mayo de 2014.

Reunida la comisión de valoración de las becas "VLC Campus de Excelencia de Internacionalización", y vista la propuesta de resolución, este Vicerectorado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de convocatoria de estas becas y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,


RESUELVE

Único.- Adjudicar la dos becas "VLC Campus de Excelencia de Internacionalización, Matrícula y Costes de Participación *Erasmus Mundus*" a:

- **Paula Pla Terrada (Universitat de València)**
- **Jake Wilson (University College London-UCL)**

De conformidad con lo que establecen los artículos 107,116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 14 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición, o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo, en los términos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se deberá de interponer ante la Vicerectora de Estudis de Postgrau en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo habrá de plantearse ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.


Rosa María Marin Sáez
Vicerectora de Estudis de Postgrau
Delegación del Rector DOCV 16/5/14

